I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001202

DECRETO EXENTO N°202/ /2016

Cerrillos, 05 JUL 2016

V I S T O S:

La Providencia N°103/2421/2016 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/280/2016 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1006/2016; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confieren los Decretos Exentos N°202/1566/2014y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

La Centésima Vigesimocuarta Sesión Ordinaria del Concejo Comunal, de fecha 19 de mayo de 2016.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1006/2016, se otorgó una subvención al **CENTRO DE MADRES SOL DE SEPTIEMBRE**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 06 de junio de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO DE MADRES SOL DE SEPTIEMBRE**, R.U.T. N°65.504.030-7, con Personalidad Jurídica N°100-1993, representado por su Presidenta doña **Silvia Cuevas Abello,** Cédula de Identidad N°4.857.322-3, mediante el cual se otorga una subvención por la suma de **$500.000.- (quinientos mil pesos)**.

2. El **CENTRO DE MADRES SOL DE SEPTIEMBRE,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su carta-solicitud fecha 2016, esto es, la compra de implementos para camas y movilización.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio.

3. El **CENTRO DE MADRES SOL DE SEPTIEMBRE,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre de 2016.

4. La rendición de cuentas, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001202

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

5. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar su desarrollo al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

6. El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES SOL DE SEPTIEMBRE,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar las medidas legales que le faculte la Ley.

7. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

DANIEL CARO ACEVEDO
Administrador Municipal (S)

DCA/CUCH/aaa

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Y
CENTRO DE MADRES "SOL DE SEPTIEMBRE"

En Cerrillos, a 06 de Junio de 2016, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y el **CENTRO DE MADRES "SOL DE SEPTIEMBRE"**, Personalidad Jurídica N°100-1993, representado por su Presidenta doña **SILVIA CUEVAS ABELLO**, chilena, cédula de identidad Nº4.857.322-3, con domicilio en Pablo Suarez Nº707, comuna de Cerrillos, teléfono 223171530, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal en su 124ª Sesión Ordinaria, se adoptó la decisión de otorgar una subvención al **CENTRO DE MADRES "SOL DE SEPTIEMBRE".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1006/2016, se otorga al **CENTRO DE MADRES "SOL DE SEPTIEMBRE"** una subvención de $500.000.- (quinientos mil pesos).

TERCERO: El **CENTRO DE MADRES "SOL DE SEPTIEMBRE",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su carta-solicitud fecha 2016, esto es, la compra de implementos para camas y movilización

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: El **CENTRO DE MADRES "SOL DE SEPTIEMBRE"** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el día 31 de Diciembre del año 2016.

QUINTO: La rendición de cuentas, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente convenio, debiendo informar su desarrollo al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SÉPTIMO: El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES "SOL DE SEPTIEMBRE",** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente Convenio de Subvención se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **SILVIA CUEVAS ABELLO** en representación del **CENTRO DE MADRES "SOL DE SEPTIEMBRE",** haber recibido la copia que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CENTRO DE MADRES "SOL DE SEPTIEMBRE"
p.p. SILVIA CUEVAS ABELLO

CECILIA ULLOA CHACON
Ingeniero Comercial
Secretario Municipal

RAMIRO REYES REBOLLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL(s)

JPCV